

Factura Pequeño Contribuyente

NELSON SÓLIMAR, BOJORQUEZ VELÁSQUEZ
Nit Emisor: 78537509
NELSON SÓLIMAR BOJORQUEZ VELÁSQUEZ
20 CALLE A 13-11 RESIDENCIAL EL ROBLE, zona 2, Guatemala,
GUATEMALA
NIT Receptor: 3377938
Nombre Receptor: MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN:
7263ED86-67E0-4E49-994A-DF96B6D434E7
Serie: 7263ED86 Número de DTE: 1742753353
Numero Acceso:

Fecha y hora de emisión: 30-sep-2021 10:30:05
Fecha y hora de certificación: 13-sep-2021 10:30:05
Moneda: GTQ

#No	B/S	Cantidad	Descripción	P. Unitario con IVA (Q)	Descuentos (Q)	Total (Q)	Impuestos
1	Servicio	1	Por servicios técnicos prestados a la Dirección General de Hidrocarburos del (01/09/2021) al (30/09/2021) según contrato MEM-279-2021	6,500.00	0.00	6,500.00	
TOTALES:					0.00	6,500.00	

* No genera derecho a crédito fiscal

Datos del certificador
Superintendencia de Administracion Tributaria NIT: 16693949



"Contribuyendo por el país que todos queremos"

Ingeniero

Hugo Israel Guerra Escobar

Director General de Hidrocarburos

Dirección General de Hidrocarburos

Ministerio de Energía y Minas

Su Despacho

Señor Director:

Conforme al Acuerdo Gubernativo No. 65-2021 de fecha 29 de Marzo del 2021 y el cual reforma al Acuerdo Gubernativo No.150-2020 de fecha 29 de Septiembre del 2020, emitidos por el Presidente de la República de Guatemala, que indica las Disposiciones Reglamentarias y reformas para garantizar la Salud Pública derivado de la Pandemia COVID-19, con el objeto de confirmar, continuar e implementar las normas y procedimientos para prevenir, controlar y mitigar la epidemia COVID-19 y asegurar y consolidar el proceso de desescalada o en el caso necesario implementar las regulaciones de desescalada, fortaleciendo el órgano rector de salud. Así mismo se establece que las medidas sanitarias descritas se deberán cumplir conforme el Acuerdo Gubernativo No. 79-2020 y los Acuerdos Ministeriales del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social No. 146-2020 y No. 229-2020.

De conformidad con las disposiciones presidenciales según el Artículo 4 Horario de actividades en el sector público, y Artículo 5 Modalidades de la prestación del servicio personal, en los cuales se establece lo siguiente:

- La autoridad superior de cada entidad pública, o el funcionario público que designe, deberá velar por el cumplimiento de las medidas sanitarias. En caso de ser necesario, cuando la naturaleza del puesto y la situación lo justifique, permitirá alternancia en la locomoción y circulación del personal a su cargo con relación a su jornada de trabajo, en especial para evitar la concentración de personas, previo dictamen de la Dirección, Departamento o Unidad de Recursos Humanos.
- En todos los casos del sector público y privado se recomienda permitir y propiciar el teletrabajo o trabajo desde casa, proporcionando los elementos necesarios para su desarrollo. En el caso de la administración pública las autoridades responsables y de Recursos Humanos deberán contar con circulares, instrucciones, manuales de procedimientos o informes, que determinen el cumplimiento de los derechos y obligaciones en la prestación de los servicios por vía telemática o remota de esta modalidad laboral.

Conforme al Memorándum DS-MEM-APM-001-2021 y Memorándum DS-MEM-APM-17-2021 del Ministro de Energía y Minas, y Circular 016-2020 y Circular URH-001-2021, de la Unidad de Recursos Humanos; en atención a las disposiciones presidenciales emite las disposiciones internas que deberán ser acatadas por todo el personal que integra esta Institución. Así como las Normativas Internas mínimas para la utilización de teletrabajo/ trabajo remoto, Prestación de Servicios por Teletrabajo de forma Remota.

Las disposiciones anteriores afectan la prestación de servicios técnicos y profesionales con cargo al renglón presupuestario 029 "otras remuneraciones de personal temporal", pactadas entre los distintos contratistas y el Ministerio de Energía y Minas.

Por lo que las actividades realizadas conforme a lo estipulado en el Contrato Número **MEM-279-2021** de prestación de **servicios técnicos** fueron realizadas conforme las disposiciones anteriores, por lo que las mismas se realizaron tanto en las instalaciones del Ministerio de Energía y Minas, así como fuera de ellas.

Por este medio me dirijo a usted con el propósito de dar cumplimiento a la Cláusula Octava del Contrato Número **MEM-279-2021**, celebrado entre el Ministerio de Energía y Minas y mi persona para la prestación de servicios técnicos bajo el renglón 029, en la **DIRECCIÓN GENERAL DE HIDROCARBUROS**, me permito me permito presentar el **informe Mensual** de actividades desarrolladas en el período del **01 al 30 de Septiembre de 2021**.

INFORME DETALLADO DE ACTIVIDADES:

Verificación de formularios y asesoramiento en documentación para trámite de Licencias y brindar atención al usuario conforme a las interrogantes en relación a licencias:

- Transporte
- Importación
- Estaciones
- Depósitos
- Expendios
- Renovación licencias
- Cambio de registro de licencias
- Generar nuevas Licencias
- Anexar documentación a los expedientes respectivos
- Recepción de documentación para ingresar a revisión
- Cancelación de licencias

TRANSPORTE				
EXPEDIENTE	EMPRESA	LICENCIA	RESOLUCION	NOTIFICACION
DGH-1490-2018	TRANSPORTES CRUCERO	2287	211703	211189
1444-2018	TRANSPORTES PK	2285	211707	211193
DGH-139-2005	AUTOTANQUES	0587	211716	211199
DGH-408-2012	TRANSPORTES SAN JOSE	1040	211717	211200
DGH-505-2015	FRANCE PETROL	1849	211726	211204
DGH-1192-2005	TRANSPET	0761	211730	211206
DGH-1734-2008	TRANSPORTES DEL VALLE RIVERA	1255	211731	211207
DGH-356-2021	TRANSDA	2705	211734	211210
DGH-1566-2018	TRANSDA	2302	211735	211211
DGH-1566-2019	TRANSPERSA	2425	211745	211217
DGH-LIC-OTLI-000074-2021	TRANSPORTES TAZ	2816	211752	211220
DGH-LIC-OTLI-000075-2021	TRANSPORTES MM	2817	211753	211221
596-2015	TRANSPAZ	1873	211758	211225
DGH-1250-2018	TRANSPORTES SANTA MARTA	2264	211762	211226
DGH-485-2012	IMPORTADORA LAS DOS MARIAS	0723	211764	211228
DGH-484-2012	IMPORTADORA LAS DOS MARIAS	1389	211765	211229
DGH-1554-2018	IMPORTADORA LAS DOS MARIAS	2299	211766	211230
DGH-1589-2018	TRANSPORTES CARGA RAPIDA	2306	211774	211235
DGH-718-2014	TRANSPORTES CARDONA MATIAS	1796	211786	211246
DGH-145-2021	TRANSPORTES ANGEL TERRESTRE	2682	211778	211239
DGH-562-2009	ASCOMSA	1608	211781	211242
DGH-766-2009	ASCOMSA	1387	211782	211243
DGH-682-2009	TRANSPORTES SAN CARLOS	1581	211788	211249
DGH-653-2000	TRANSPORTES ABALONY	0142	211791	211251

DGH-LIC-OTLI-000080-2021	TRANSPORTES RPV	2822	211806	211260
DGH-1823-2008	SOLTRADIS	1479	211807	211261
DGH-463-2012	TRANSPORTES DORITA	0195	211813	211267
DGH-1588-2018	TRANSPORTES E IMPORTACIONES EL CESAR	2305	211816	211270
DGH-1066-2017	TRANSPORTES NATALY	1324	211821	211272
DGH-1595-2018	TRANSOA	1866	211827	211278
DGH-656-2009	AUTOTANQUES	1632	211828	211279
DGH-808-2009	TRANSPORTES LINDA VISTA	1594	211830	211281
DGH-1728-2018	TRANSPORTES UNIVERSAL	2318	211831	211282
DGH-589-2015	TRANSPORTES ALDAIR	1872	211832	211283
DGH-1131-2004	TRANSPORTES GONZALEZ	1234	211846	211289
DGH-1748-2018	TRANSPORTES LA RECTA	2319	211855	211297
DGH-290-2012	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0775	211870	211310
DGH-933-2018	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0441	211871	211311
DGH-1142-2018	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0561	211872	211312
DGH-1141-2018	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0558	211873	211313
DGH-953-2007	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0102	211874	211314
DGH-1144-2018	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0563	211875	211315
DGH-932-2018	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0440	211876	211316
DGH-934-2018	TRANSPORTES LLAMA AZUL	0442	211877	211317
DGH-247-2003	TRANSPORTES ESCOBAR	0469	211887	211327
DGH-LIC-OTLI-000084-2021	INVERSIONES DE LA ISLA	2825	211889	211328
DGH-925-2009	TRANSPORTES EL BUNKER	1598	211890	211329
DGH-LIC-OTLI-000085-2021	TRANSOA	0998	211891	211330
DGH-631-2015	TRANSDA	1884	211904	211337
DGH-607-2009	TRANSDA	1618	211905	211338
DGH-608-2015	MULTITRANSPORTES MAGEN	1875	211907	211340
DGH-584-2009	PETROTRANS	1495	211911	211344

DEPOSITOS, ESTACIONES Y EXPENDIO				
EXPEDIENTE	RESOLUCION	EMPRESA	LICENCIA	NOTIFICACION
2331-1998	211708	TRANSPORTES TERRESTRES Y AEREOS DE CENTRO AMERICA	DEP-0436	211194
109-2001	211708	ESTACION DE SERVICIO ARCOPLAZA	ES-1245	211187
912-2019	211705	PETROSUR	IES-2121	211191
676-2017	211713	ESTACION DE SERVICIO MONTECARLO	IES-1867	211196
642-2014	211722	ESTACION TRES MARIAS	ES-1630	211203
1954-1997	211740	ESTACION DE SERVICIO MONJAS JALAPA	ES-0685	211213
1238-2019	211768	ESTACION SAN ANTONIO	IES-2136	211232
59-2002	211777	GASOLINERA LA FRONTERA 3	ES-0939	211238
666-2014	211795	ESTACION PLUS	ES-1607	211255
645-2010	211799	CEMENTOS PROGRESO	DEP-0896	211256
517-2013	211800	CEMENTOS PROGRESO	DEP-1164	211257

456-2014	211809	ESTACION DE SERVICIO SALAMA	ES-1583	211263
1984-2018	211812	ESTACION DE SERVICIO LA BENDICION	IES-2045	211266
496-2020	211850	GASOLINERA EL TRIANGULO	IES-2262	211293
2454-1997	211856	ESTACION DE SERVICIOS CORAZON DE JESUS	ES-0713	211298
490-2000	211859	ITZA II	ES-0380	211301
519-2014	211878	ESTACION DE SERVICIOS MARANATHA	ES-1671	211318
611-2020	211894	GASOLINERA LOS GORRIONES	IES-2267	211332
514-2008	211908	SERVICENTRO AGIOS	ES-1381	211342

Atentamente,



Nelson Sólmar Bojorquez Velásquez
DPI 2221 29220 0101

Vo.Bo.

Lic. Otto Alfredo Sandoval Guerra
Jefe del Departamento de Gestión Legal
Dirección General de Hidrocarburos



Aprobado

Ing. Hugo Israel Guerra Escobar
Director General de Hidrocarburos
Dirección General de Hidrocarburos
Ministerio de Energía y Minas

Vo.Bo. Ing. Oscar Rafael Pérez Ramírez
Viceministro de Desarrollo Sostenible